COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy, 12 de abril de 2013.-

Señor:
Abog. Anibal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy
Presente:

En la Ciudad de Tavapy, a los ***doce*** días del mes de **abril** del año ***dos mil trece***, siendo las ***catorce* horas** en la oficina del Director Administrativo, se reúne el ***Comité de Evaluación***, integrado por: el **Director Administrativo el Sr. Atanacio Vera Rolon y la Secretaria General la Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico**, a los efectos de proceder al estudio y Evaluación de la **LPN** ***"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931***, emprendido por la Municipalidad de Tavapy, con fuente de financiamiento ***proveniente CONVENIO Nº 4500025293/2012 ITAIPU BINACIONAL –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2013.***" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MT de fecha 12 días del mes de abril del 2013 siendo 12:30 horas, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto la empresa:

- **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**

Que, no hay solicitud de aclaración de oferta

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los. pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931

INFORME Y RECOMENDACIÓN

capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	COSNTRUCTORA EL PROGRESO
Formulario de Oferta y Lista de Precios, suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia de la Cédula Tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación	No corresponde
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	Cumple
Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10	Cumple
Fotocopia Autenticada de su última Declaración de Pago de IVA.	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración de pago de Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Cumple
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
Pliego de Bases y Condiciones	Cumple
Constancia SIPE	Cumple
Balance General de los tres (3) últimos años (2009, 2010 y 2011).	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario conforme al inciso c) del Art. 194 de la ley 125/91, en virtud a la Resolución 8/08 de la SSET	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	Cumple
Cronograma de Avance de Obras.	Cumple
Declaración jurada de Conocer a Cabalidad las Condiciones Físicas y Técnicas del sitio de obras	Cumple

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente:

- **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** **GS. 2.344.906.857.-**

Que, Tabla comparativa de precios de las ofertas conforme al cuadro comparativo no arroga errores aritméticos

- Una vez verificada y analizada en detalle la Oferta presentada por la Empresa **Constructora el Progreso,** se ha **constatado que ha CUMPLIDO con las especificaciones técnicas requerida en el PBC y los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia**

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Capacidad financiera

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% del monto total de la oferta. CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO								
Concepto	**Formula**	**2009**	**2010**	**2011**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	**Activo Corriente**	53.662.008	55.156.818	1.169.122.571	1.277.941.397	425.980.466	11.35	CUMPLE
	Pasivo Corriente	888.721	238.353	111.420.411	112.547.485	37.515.828		
Concepto	**Formula**	**2009**	**2010**	**2011**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Endeudamiento	**Pasivo Total**	888.721	238.353	111.420.411	112.547.485	37.515.828	0.09	CUMPLE
	Activo Total	53.662.008	55.156.818	1.169.122.571	1.277.941.397	425.980.466		

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA OFERENTES INDIVIDUALES

CAPACIDAD LEGAL	CONSTRUCTORA EL PROGRESO
Completar formularios Nº 2 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO.	Cumple

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CONSTRUCTORA EL PROGRESO
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: ***50% del monto total de la oferta.*** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCTORA EL PROGRESO
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos ***tres (3) contratos***, durante los últimos ***diez (10)*** años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un ***setenta (70%)*** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GEN

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931

INFORME Y RECOMENDACIÓN

• "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados durante los últimos ***diez (10) años*** en las siguientes actividades clave: ➢ ***3 (tres) Copia de Contrato Ejecutado de Construcción Empedrado.***	Cumple

-CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, cumple satisfactoriamente.-

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional "*CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931***, convocado por la Municipalidad de Tavapy, a la Empresa **Constructora El Progreso,** por la suma total de **Gs. 2.344.906.857 (Guaraníes Dos mil trescientos cuarenta cuatro millones novecientos seis mil ochocientos cincuenta y siete), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.-

.....	.....
Sr. Atanacio Vero Rolon	**Ing. Amb. Patricia Méndez**
Director Administrativo	**Secretaria General**